



D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veinte fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Grado y Posgrado

06.06. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la Memoria del “Máster Universitario en Investigación Antropológica y sus Aplicaciones”, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintiocho de octubre de dos mil veinte.

D^a. Asunción Merino Hernando, en calidad de Secretaria de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

CERTIFICA

Que, en atención a las recomendaciones de ANECA en el proceso de acreditación, en función de los perfiles de los solicitantes de ingreso, y del propio devenir del departamento, las siguientes modificaciones no sustanciales propuestas para el *Máster Universitario en Investigación Antropológica y sus Aplicaciones*, han sido aprobadas en la última Junta de Facultad, el 13 de junio de 2019.

1) Creación de una nueva asignatura “Introducción a la investigación en Antropología” de 4 créditos, en el 1er cuatrimestre, que será obligatoria para los estudiantes no graduados en Antropología que accedan al Master, impartida por profesor Francisco Cruces Villalobos.

2) Adecuación de la tasa de graduación, que pasa del 79% al 35%, en sintonía con la de otros títulos de Máster en el área de Humanidades y Ciencias Sociales en la UNED.

3) Equiparación de créditos entre los itinerarios del Máster. Se ha modificado la asignatura obligatoria “Seminario sobre las aplicaciones de la Antropología y su incidencia en la investigación”, del itinerario (II) Campos de aplicación del conocimiento antropológico. Esta asignatura ha pasado de ser de 6ECTS a 4 ECTS, al detectar que los estudiantes de este itinerario se veían obligados a matricularse y cursar dos créditos más de los necesarios para conseguir el título.

4) Supresión de las optativas “Poscolonialismo y Construcción de identidades en Guinea Ecuatorial” y “Lecturas de Tim Ingold: Antropologías múltiples, antropologías posibles”, al ser optativas que no habían sido activadas y dado el interés del departamento por ofertar otros contenidos a medio plazo que permitan a los estudiantes conseguir las competencias específicas.

5) Ajuste de la puntuación de algunos de los criterios de valoración de méritos: el criterio de expediente académico pasa de 3 puntos a 4 puntos, y el criterio de Titulación pasa de 3 puntos a 2 puntos para la carrera de Antropología Social y carreras afines, y de 2 puntos a 1 punto para las carreras no afines.

Para que así conste, firmo el presente en Madrid, a quince de julio de 2019